Ajuntament de
Canet de Mar

ID de archivo: 2883/2026 3110
Asunto: Aprobación de la ayuda social de emergencia BSGG_11_2026

DECRETO DEL ALCALDE

Hechos:

Teniendo en cuenta la lista de gastos número BSGG/11/2026 por un importe de 2.444,81 € correspondiente a ayudas sociales puntuales.

El equipo técnico ha evaluado la concesión de ayudas sociales puntuales como adecuada, de acuerdo con el informe técnico contenido en el expediente.

Dado que dentro de los órganos municipales básicos, incluidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases del gobierno local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, sobre la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 25.2.e contempla la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que existe suficiente asignación para autorizar la aprobación de los gastos cargados al punto 40 23100 48400 del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio, sobre prestaciones socioeconómicas en relación con las prestaciones de emergencia social, y el Reglamento sobre prestaciones socioeconómicas de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre de 2017.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases del régimen local,

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la lista de ayudas sociales nº BSGG/11/2026 a favor de los beneficiarios mencionados en la tabla adjunta, con endoso, cuando corresponda, a los terceros indicados

RELACIO NUM.: BSGG/11/2026

NO.	BENEFICIARIOS	DNI	CONCEPTO	CANTIDAD	ENDOSSATARI	DNI/NIF
52	AE. M.L	[redacted]	Vivienda-alquiler-hipoteca	704,15 €	AE. M.L	[redacted]
53	M.C.U	[redacted]	Comida/ropa/calzado	150,66€	M.C.U	[redacted]
54	CA. C.C	[redacted]	Vivienda-alquiler-hipoteca	795,00 €	CA. DC	[redacted]
55	CA. DC	[redacted]	Bonos de vivienda	795,00 €	CA. DC	[redacted]

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto y reconocer la obligación derivada del primer punto del punto presupuestario 40 23100 48400 del ejercicio fiscal en curso.

Tercero.- Notificar esta resolución a las partes interesadas.

Cuatro.- Comunicar esta resolución al área municipal de Intervención y Tesorería.

Indicar que esta lista de gastos ha sido auditada en los términos establecidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los gastos anteriores serán entonces objeto de otra auditoría completa a posteriori.

Canet de Mar, en la fecha de la firma electrónica